

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

14059 Orden DEF/2329/2009, de 29 de julio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Función Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y el artículo 3 del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2009, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de la Presidencia: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Ministerio de Trabajo e Inmigración: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, organización periférica del Ministerio y de sus organismos públicos y organización periférica de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Fomento: Dirección General de Aviación Civil, Dirección General de la Marina Mercante y Dirección General de Transportes por Carretera.

Ministerio de Sanidad.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino: Secretaría de Estado de Cambio Climático, Dirección General Medio Natural y Política Forestal, Dirección General del Agua y Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Servicio Exterior y Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Ciencia e Innovación.

Ministerio de Igualdad.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las claves de adscripción que figuran en el anexo I, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Asimismo, la referencia al sector sanitario que recoge la clave EX11, no afecta al personal estatutario de los Grupos/Subgrupos de la función administrativa, regulado por el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración del Estado a la fecha de aprobación de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (30 de enero de 2004).

Segunda.-1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o, en su defecto, en el Departamento Ministerial donde estén destinados.
- b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. a) Los funcionarios en servicio activo en destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en Comisión de Servicios están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su Grupo/Subgrupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

b) Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante podrán ser adscritos a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

c) Los funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el presente concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento a que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (B.O.E n.º 311, de 28 de diciembre), la adjudicación de alguna de las vacantes que pudiera recaer en funcionarios que prestan servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y que pertenezcan a Especialidades o Escalas adscritas a ella queda condicionada a la autorización previa de dicho Organismo.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto Grupo/Subgrupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales, con derecho a reserva de puesto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1 de esta base.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

8. Los funcionarios en situación de excedencia incentivada prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.

9. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán tomar parte si, al término de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

10. Cuando dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso y que radiquen en el mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio. En caso contrario se entenderá anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario, así como documento oficial justificativo de la convivencia familiar.

11. A los funcionarios de este Departamento les será aplicable, en todo aquello que afecte a las convocatorias de concursos, lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba el plan de empleo operativo para el personal civil funcionario del Ministerio de Defensa en caso de reestructuraciones de centros y establecimientos.

Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el Anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen en esta primera fase, la valoración mínima de 4 puntos, siendo la valoración máxima de 16 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 3 puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 2,50 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 2 puntos.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o Administración Local, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el Grupo/Subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o Administración Local, exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el Grupo/Subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su Grupo/Subgrupo de titulación en la Administración del Estado.

1.1.4 Los funcionarios que consideren tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de solicitudes, deberán recabar del Órgano o Unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV (Certificado de Méritos).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 5 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita:

Menos de un año: 4,50 puntos.

Más de un año: 5 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita:

Menos de un año: 3,50 puntos.

Más de un año: 4 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita:

Menos de un año: 1 punto.

Más de un año: 1,75 puntos.

d) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior la puntuación mínima establecida en cada supuesto.

e) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puesto de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomó posesión en el mismo.

f) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al Grupo/Subgrupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

1.3 Cursos: Por la participación o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el anexo VI de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la Formación Continua, y figuren especificados con el correspondiente código en el anexo I de la presente Orden, se otorgará un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos, por cada uno, siempre que los cursos realizados tengan una duración mínima de 10 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 1 punto por cada uno. No se podrá acumular la puntuación de un curso como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación o similitud coincida, solo se valorará uno de ellos. Asimismo sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

1.4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,12 puntos por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, prestados con anterioridad al ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

a) El destino previo del cónyuge funcionario: cuando haya sido obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con 1 punto, siempre que acceda desde municipio distinto.

b) El cuidado de hijos: tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, se valorará con un máximo de 1 punto.

c) El cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 1 punto. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

2. Segunda fase:

2.1 Valoración de méritos específicos: La valoración de méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se efectuará de acuerdo a lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportuno por cada puesto para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de la vacante.

En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse la puntuación máxima y mínima, o en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2.2 La adecuación de las tareas desarrolladas al perfil solicitado en el puesto de trabajo tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y una puntuación mínima exigida de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Acreditación de la especialidad concreta requerida en el puesto de trabajo: 5 puntos.

Acreditación de la rama requerida en el puesto de trabajo: 2 puntos.

Estas puntuaciones no serán acumulables.

Acreditación de las funciones del puesto de trabajo, máximo 5 puntos.

Solicitudes

Cuarta.–1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se dirigirán a la Subdirectora General de Personal Civil del Departamento, debiendo ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta Orden. El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las mismas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero número 9 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los modelos de anexos II a V, podrán cumplimentarse a través de la página Intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil – Procesos de Gestión de Personal Funcionario – Concursos – Concurso-Arsenales – 2-EA/09). Igualmente, podrán cumplimentarse en la página web del Ministerio de Defensa (www.mde.es – Procesos selectivos – Personal funcionario – Concursos – Concurso Arsenales 2-EA/09). Una vez cumplimentados, deberán ser impresos, firmados y remitidos con el resto de documentación a la dirección reseñada en el párrafo precedente.

2. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el anterior apartado.

3. Los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes cuyo código se corresponde con el número de la primera columna del Anexo I, independientemente del número de vacantes convocadas para cada puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Requisitos y documentación

Quinta.–1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y serán los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta o aportados dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado, en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa o en sus Organismos Autónomos y cuyo puesto de trabajo radique en Madrid o Provincia, que participen en el presente concurso serán valorados con los datos

profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo IV, sin perjuicio de su comprobación en cualquier momento por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento. El certificado de aquellos funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyo puesto de trabajo radique en provincias fuera de Madrid deberá ser expedido por el Delegado/Subdelegado de Defensa correspondiente.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento en comisión de servicios, deberán presentar este certificado expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde tenga reserva de puesto de trabajo.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S. A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Las certificaciones de méritos en el caso de funcionarios en situación distinta de servicio activo y que no conlleve reserva del puesto de trabajo, se expedirán por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo al que figure adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, o por la Dirección General de Función Pública si pertenece a Cuerpos o Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Función Pública o a las Escalas a extinguir del A.I.S.S, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

3. Para que los méritos específicos alegados por los concursantes sean objeto de valoración deberán ser acreditados documentalmente mediante los pertinentes justificantes. Las tareas desarrolladas en su actual puesto de trabajo, así como la certificación de la Rama/Especialidad deben ajustarse al modelo publicado como anexo V y deberán ser expedidos por el jefe del establecimiento o de la Unidad de Destino donde presten sus servicios. Aquellas que se hubieran realizado con anterioridad deberán ser certificadas y descritas brevemente por el Jefe de la Unidad en que se hubieran desarrollado. La acreditación de los méritos podrá efectuarse con la presentación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La valoración de la adecuación del puesto de trabajo de un funcionario que se encuentre disfrutando de «permiso sindical» a tiempo completo, deberá venir dada por la que, en unas condiciones normales de realización, se le atribuiría por el desempeño de su puesto de trabajo, con el fin de no perjudicar el legítimo ejercicio del derecho a la libertad sindical.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia por cuidado de familiares, de suspensión firme de funciones y de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los funcionarios que aleguen encontrarse en alguno de los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en la base tercera 1.5 deberán acreditar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los mismos de la siguiente forma:

a) Destino previo del cónyuge funcionario: Se acreditará con fotocopia compulsada del libro de familia y con una certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge funcionario, del puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) Cuidado de hijos: Se acreditará la edad del menor mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente en caso de adopción, acogimiento permanente o preadopción; y la mejor atención del menor mediante declaración motivada del progenitor justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

c) Cuidado de un familiar: Deberá acreditarse el parentesco mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento público que acredite la relación; la situación de dependencia mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia; el no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna; asimismo, se deberá acompañar declaración motivada del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

6. Unida a la certificación del anexo IV y V deberá acompañarse anexo III de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación. No obstante, se aceptarán renunciaciones totales y/o parciales a las mismas hasta el día antes en que se reúna la Comisión de Valoración, fecha de la cual se informará en la página intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil – Procesos de Gestión de Personal Funcionario – Concursos – Concursos Arsenales 2-EA/09). Una vez reunida la Comisión de Valoración, no se admitirán renunciaciones. La solicitud de renuncia deberá ser acreditada fehacientemente, en las mismas condiciones que las establecidas en la solicitud de participación.

La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se considere precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

Valoración de méritos y adjudicación de destinos

Sexta.-1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, cuyo nombramiento recaerá en la Subdirectora General de Personal Civil y siete vocales designados por la autoridad convocante que asimismo nombrará a los

suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los vocales actuarán: Dos en representación del Centro Directivo, Organismo Autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado y cinco en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de los representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial o funcional al que se extiende la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo 3.º del Reglamento citado.

Los representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas y si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de diez días, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

La composición de la Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo/ Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración, solicitará la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las valoraciones efectuadas y acuerdos tomados en ella, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas consignadas en la Base Tercera para los méritos referidos a la primera y segunda fase, es decir, 4 y 5 puntos respectivamente.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse sin adjudicar cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Resolución

Séptima.-1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El concurso se resolverá dentro de los cinco meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiere obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, con reserva de puesto, tendrán derecho, mientras que permanezcan en estas situaciones, a la reserva del nuevo puesto, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, por necesidades del servicio, diferir el cese hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciado en cada caso por la Secretaría de Estado para la Función Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo. 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por los artículos 31 y 32 la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de julio de 2009.–La Ministra de Defensa, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0001	001	SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)	SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA MARAÑOSA (S.MARTIN DE LA VEGA) INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412.12	AE	EX11	A2	PARTICIPAR COMO INVESTIGADOR EN PROYECTOS, TECNICAS O ENSAYOS. DIRIGIR PROYECTOS INTERNOS DE LA UNIDAD. DIRIGIR UNA SUBUNIDAD. LABORATORIO O EQUIPO DE TRABAJO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. NIVEL AVANZADO DE INGLES. ESPECIALIDAD: TELECOMUNICACIONES.	C066
0002	002	SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)	INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412.12	AE	EX11	A2	PARTICIPAR COMO INVESTIGADOR EN PROYECTOS, TECNICAS O ENSAYOS. DIRIGIR PROYECTOS INTERNOS DE LA UNIDAD. DIRIGIR UNA SUBUNIDAD. LABORATORIO O EQUIPO DE TRABAJO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. NIVEL AVANZADO DE INGLES. ESPECIALIDAD: INDUSTRIALES.	C109
0003	001	SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)	INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412.12	AE	EX11	A2	PARTICIPAR COMO INVESTIGADOR EN PROYECTOS, TECNICAS O ENSAYOS. DIRIGIR PROYECTOS INTERNOS DE LA UNIDAD. DIRIGIR UNA SUBUNIDAD. LABORATORIO O EQUIPO DE TRABAJO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. NIVEL AVANZADO DE INGLES. ESPECIALIDAD: QUIMICA.	C115
0004	001	MADRID	ARMADA CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA (CGA) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	4.799.62	AE	EX11	C1	COORDINAR Y SUPERVISAR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECANICOS. MANEJO DE CENTROS DE MECANIZADO DE CONTROL NUMERICO Y TRABAJOS EN EL AREA DE METROLOGIA DIMENSIONAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: MAESTRIA MECANICA.	C112 C120
0005	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO DE GUILLOTINA. ALZADORA, ENCUADERNADORA POR COLA EN CALOR; PLEGADORA, PRESA Y COSIDO RUSTICO, GRAPADORA, FRESADORA DE ESTAMPACION, PLASTIFICADO Y MANIPULADO EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: ENCUADERNACION.	C027
0006	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MAQUETACION DE LOS DIFERENTES TRABAJOS A IMPRIMIR.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: MONTADOR-PASADOR.	C027

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0007	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO DE GUILLOTINA, ALZADORA, ENCUADERNADORA POR COLA EN CALOR, PLEGADORA, PRESA Y COSIDO RUSTICO, TRASPALETA DE TORO, FRESADORA, GRAPADORA, FRESADORA DE ESTAMPACION, PLASTIFICADO Y MANIPULADO EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: ENCUADERNACION MANUAL.	C027
0008	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	CORRECCION LINGÜISTICA DE LOS TEXTOS Y CUESTIONES RELATIVAS A LA EDICION, ASI COMO COMPROBACION DE LA MAQUETACION DE LOS PAGINADOS DE LOS DIFERENTES LIBROS, REVISTAS, BOLETINES, ETC. A IMPRIMIR.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: COMPOSICION MANUAL.	C027
0009	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO Y CONTROL DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE IMPRESION DE ARTES GRAFICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: IMPRESOR TIPOGRAFICO.	C027
0010	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	COLOCAR PIEDRAS, LADRILLOS MACIZOS O HUECOS Y OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICAR, REPARAR MUROS Y TABIQUES, ASI COMO ALCATAR O SOLAR UTILIZANDO TODO TIPO DE MATERIALES DE AGARRE.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: CONSTRUCCION. ESPECIALIDAD: OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C049
0011	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECCION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: EBANISTA-CARPINTERO.	C139
0012	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO Y CONTROL DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE IMPRESION DE ARTES GRAFICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: IMPRESOR.	C027
0013	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	TERCIO SUR DE INFANTERIA DE MARINA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA: TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR-CHAPISTA.	C030

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0014	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECCION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: EBANISTA-CARPINTERO.	C139
0015	002	SAN FERNANDO (CADIZ)	TERCIO DE ARMADA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIAS (TUBERIAS, DESAGÜES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC). CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR-FONTANERO.	C050
0016	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	COLOCAR PIEDRAS, LADRILLOS MACIZOS O HUECOS Y OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICAR, REPARAR MUROS Y TABIQUES, ASI COMO ALCATARAR O SOLAR UTILIZANDO TODO TIPO DE MATERIALES DE AGARRE.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: CONSTRUCCION. ESPECIALIDAD: OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C049
0017	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENSOS, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC.).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C048
0018	005	MADRID	PARQUE DE AUTOMOVILES N 1 DE MADRID OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENSOS, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C048
0019	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS DE AUTOMOVILES, CAMIONES, ETC.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.	C047

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0020	001	MADRID	JEFATURA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS GENERALES INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412,12	AE	EX11	A2	DETECCION DE DROGAS DE ABUSO. ANALISIS BIOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS. CROMATOGRAFIA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD: QUIMICA DE LABORATORIO.	C031 C053
0021	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	REAL INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE LA ARMADA INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412,12	AE	EX11	A2	PARTICIPACION EN PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA ESPECIALIDAD.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD: ELECTRONICA.	C028 C036
0022	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412,12	AE	EX11	A2	PARTICIPACION EN PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA ESPECIALIDAD. MANTENIMIENTO DE REDES INFORMATICAS EN UNIDADES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD: INFORMATICA.	C035 C075 C076 C081
0023	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106,06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECCION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: EBANISTA-CARPINTERO.	C139
0024	001	ROTA (CADIZ)	CUARTEL GENERAL DE LA FLOTA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106,06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE REPORTAJES FOTOGRAFICOS, TANTO CON CAMARA MANUAL COMO DIGITAL, ASI COMO EDICION Y MONTAJE DE LOS MISMOS. MANEJO DE PROGRAMAS DE RETOQUE FOTOGRAFICO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: FOTOGRAFO.	C080
0025	002	CADIZ	GRUPO NAVAL DE PLAYA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106,06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA: TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR-CHAPISTA.	C030
0026	001	ROTA (CADIZ)	SEGUNDO ESCALON DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA DE AERONAVES OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106,06	AE	EX11	C2	EXTRAER MUESTRAS DE LAS MATERIAS PRIMAS. RELLENAR PARTES DE TRABAJO Y TRASPASARLOS AL LABORATORIO PARA ANALISIS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: QUIMICA. ESPECIALIDAD: QUIMICA DE LABORATORIO.	C085

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0027	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA (TUBERIAS, DESAGÜES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC). CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR-FONTANERO.	C050
0028	001	ROTA (CADIZ)	SERVICIOS GENERALES DE LA FLOTILLA DE AERONAVES OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	AJUSTE, REPARACION BASICA Y PUESTA A PUNTO DE PIEZAS MECANICAS. AJUSTE DE LOS HERRAMIENTALES DE CORTE (DISCOS, CUCHILLAS, MATRICES, ETC). REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS HERRAMIENTALES Y MAQUINAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: AJUSTADOR.	C087
0029	001	MADRID	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE ARMAS NAVALES MAESTRO DE ARSENALES N19	19	4.799.62	AE	EX11	C1	MANEJO Y CONTROL DE METROLOGIA DIMENSIONAL: CALIBRACION DE EQUIPOS Y CALCULO DE INCERTIDUMBRES. DISEÑO Y FABRICACION MECANICA COMO APOYO A LABORATORIOS Y GESTION DE CALIDAD.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: MAESTRIA MECANICA.	C024 C109
0030	001	MADRID	CENTRO DE AYUDAS A LA ENSEÑANZA INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412.12	AE	EX11	A2	CREACION Y GESTION DE HOJAS DE CALCULO Y BASES DE DATOS. MANEJO DE LA APLICACION GALATEA. MANEJO DEL MODULO SOLCUR PARA GESTION Y ADMINISTRACION DE CURSOS. INFORMÁTICA DE USUARIOS AVANZADOS CON GESTION DE RECURSOS DE RED. CONOCIMIENTOS DE UVICOA Y SU GESTION, TANTO ON LINE COMO EMBARCADA. ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS UVICOA DESDE SU PROPUESTA DE HOMOLOGACION HASTA SU PUBLICACION E IMPARTICION EN LA UVICOA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD: TELECOMUNICACIONES.	C067 C068 C075 C079
0031	001	MADRID	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	4.799.62	AE	EX11	C1	MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONTROL DE TODO TIPO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRICIDAD ESPECIALIDAD: MAESTRIA ELECTRICA.	C044

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0032	001	MADRID	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO DE GUILLOTINA, ALZADORA, ENCUADERNADORA POR COLA EN CALOR, PLEGADORA, PRESA Y COSIDO RUSTICO, GRAPADORA, FRESADORA DE ESTAMPACION, PLASTIFICADO Y MANIPULADO EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: ENCUADERNADOR.	C027
0033	004	MARIN (PONTEVEDRA)	ESCUELA NAVAL MILITAR (ENM) OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO DE GUILLOTINA, ALZADORA, ENCUADERNADORA POR COLA EN CALOR, PLEGADORA, PRESA Y COSIDO RUSTICO, FRESADORA, GRAPADORA, FRESADORA DE ESTAMPACION, PLASTIFICADO Y MANIPULADO EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: ENCUADERNADOR.	C027
0034	001	MARIN (PONTEVEDRA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO Y CONTROL DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE IMPRESION DE ARTES GRAFICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: IMPRESION.	C027
0035	001	MARIN (PONTEVEDRA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA (TUBERIAS, DESAGÜES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC). CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR-FONTANERO.	C050
0036	001	MARIN (PONTEVEDRA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRONICA. ESPECIALIDAD: ELECTRONICO.	C025
0037	001	MARIN (PONTEVEDRA)	OFICIAL ARSENALES N15	15	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO DE GUILLOTINA, ALZADORA, ENCUADERNADORA POR COLA EN CALOR, PLEGADORA, PRESA Y COSIDO RUSTICO, FRESADORA, GRAPADORA, FRESADORA DE ESTAMPACION, PLASTIFICADO Y MANIPULADO EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: ENCUADERNADOR.	C027
0038	001	MARIN (PONTEVEDRA)	OFICIAL ARSENALES N15	15	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRONICA. ESPECIALIDAD: ELECTRONICO.	C025

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0039	001	FERROL (A CORUÑA)	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA "ANTONIO DE ESCAÑO" OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO DE GUILLOTINA, ALZADORA, ENCUADERNADORA POR COLA EN CALOR, PLEGADORA, PRESA Y COSIDO RUSTICO, FRESADORA, GRAPADORA, FRESADORA DE ESTAMPACION, PLASTIFICADO Y MANIPULADO EN GENERAL.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: ENCUADERNACION.	C027
0040	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL ARSENALES N15	15	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECCION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS, COLOCACION DE PUERTAS, MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: EBANISTA- CARPINTERO.	C139
0041	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA (ESUBO) OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO Y CONTROL DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE IMPRESION DE ARTES GRAFICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: IMPRESION.	C027
0042	001	FERROL (A CORUÑA)	ESCUELA ESPECIALIDADES DE LA ESTACION NAVAL DE LA GRAMA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	FABRICACION DE TODO TIPO DE PIEZAS Y HERRAMIENTAS, TANTO CON FRESAS CONVENCIONALES COMO DE CONTROL NUMERICO. VERIFICACION DE LAS PIEZAS REALIZADAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: FRESADOR.	C087
0043	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA: TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR- CHAPISTA.	C030
0044	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA (TUBERIAS, DESAGÜES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC). CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR- FONTANERO.	C050

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0045	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE REPORTAJES FOTOGRAFICOS; TANTO CON CAMARA MANUAL COMO DIGITAL; ASI COMO EDICION Y MONTAJE DE LOS MISMOS. MANEJO DE PROGRAMAS DE RETOQUE FOTOGRAFICO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: FOTOGRAFO.	C080
0046	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECCION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: CARPINTERO.	C139
0047	001	MADRID	JEFATURA DEL APOYO LOGISTICO (JAL) OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	AJUSTE, REPARACION BASICA Y PUESTA A PUNTO DE PIEZAS MECANICAS. AJUSTE DE LOS HERRAMIENTALES DE CORTE (DISCOS, CUCHILLAS, MATRICES, ETC). REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS HERRAMIENTALES Y MAQUINAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: AJUSTADOR.	C087
0048	002	FERROL (A CORUÑA)	PARQUE DE AUTOMOVILES N 2 DE FERROL OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA; TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR- CHAPISTA.	C030
0049	003	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS. ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENSOS, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C048
0050	001	FERROL (A CORUÑA)	ARSENAL DE FERROL (ARFER) INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412.12	AE	EX11	A2	INSPECCION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE ELECTRICIDAD EN LOS BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD: ELECTRONICA.	C028 C036

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0051	001	FERROL (A CORUÑA)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	4.799.62	AE	EX11	C1	SUPERVISION, MANEJO Y CONTROL DE TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LAS MAQUINAS DE IMPRESION.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: MAESTRIA DE IMPRESION.	C027
0052	012	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRONICA. ESPECIALIDAD: ELECTRONICO.	C025
0053	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	FABRICACION DE TODO TIPO DE PIEZAS Y HERRAMIENTAS, TANTO CON FRESAS CONVENCIONALES COMO DE CONTROL NUMERICO. VERIFICACION DE LAS PIEZAS REALIZADAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: FRESADOR.	C087
0054	002	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	AJUSTE, REPARACION BASICA Y PUESTA A PUNTO DE PIEZAS MECANICAS. AJUSTE DE LOS HERRAMIENTALES DE CORTE (DISCOS, CUCHILLAS, MATRICES, ETC). REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS HERRAMIENTALES Y MAQUINAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: AJUSTADOR.	C087
0055	003	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: EBANISTA-CARPINTERO.	C139
0056	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	FABRICACION DE TODO TIPO DE PIEZAS Y HERRAMIENTAS, TANTO CON TORNOS CONVENCIONALES COMO DE CONTROL NUMERICO. VERIFICACION DE LAS PIEZAS REALIZADAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: TORNERO.	C087
0057	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	EXTRAER MUESTRAS DE LAS MATERIAS PRIMAS. RELLENAR PARTES DE TRABAJO Y TRASPASARLOS AL LABORATORIO PARA ANALISIS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: QUIMICA. ESPECIALIDAD: QUIMICA DE LABORATORIO.	C085
0058	003	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS. CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD: INSTALADOR-MONTADOR.	C044
0059	002	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO Y CONTROL DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE IMPRESION DE ARTES GRAFICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: IMPRESION.	C027

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0060	002	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA: TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR-CHAPISTA.	C030
0061	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA (TUBERIAS, DESAGÜES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC). CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR-FONTANERO.	C050
0062	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICIAL ARSENALES N15	15	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRONICA. ESPECIALIDAD: ELECTRONICA.	C025
0063	001	CADIZ	AGRUPACION DE BLANCOS DE TIRO NAVAL OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: EBANISTA-CARPINTERO.	C139
0064	001	CADIZ	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	COLOCAR PIEDRAS, LADRILLOS MACIZOS O HUECOS Y OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICAR, REPARAR MUROS Y TABIQUES. ASI COMO ALICATAR O SOLAR UTILIZANDO TODO TIPO DE MATERIALES DE AGARRE.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: CONSTRUCCION. ESPECIALIDAD: OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C049
0065	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	PARK DE AUTOMOVILES N 3 DE SAN FERNANDO OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS. ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENSOS, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C048

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0066	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS. ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENSOS, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C048
0067	002	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA: TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR- CHAPISTA.	C030
0068	002	SAN FERNANDO (CADIZ)	ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ) MAESTRO DE ARSENALES N19	19	4.799.62	AE	EX11	C1	COORDINAR Y SUPERVISAR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRONICA. ESPECIALIDAD: MAESTRIA ELECTRICA.	C025
0069	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS EN SOLDADURAS DE TODO TIPO, INTERPRETACION DE PLANOS, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS BASICOS. OXICORTE DE PIEZAS DE METAL. MANEJO DE MAQUINAS COMO EL TALADRO, CIZALLA, PLEGADORA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALDERERO.	C029
0070	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA (TUBERIAS, DESAGUES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC). CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR- FONTANERO.	C050
0071	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECCION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: EBANISTA- CARPINTERO.	C139

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0072	002	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA: TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR-CHAPISTA.	C030
0073	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	COLOCAR PIEDRAS, LADRILLOS MACIZOS O HUECOS Y OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICAR, REPARAR MUROS Y TABIQUES, ASI COMO ALCATAR O SOLAR, UTILIZANDO TODO TIPO DE MATERIALES DE AGARRE.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: CONSTRUCCION. ESPECIALIDAD: OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C049
0074	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	SOLDADURAS DE TODO TIPO. INTERPRETACION DE PLANOS, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS BASICOS. OXICORTE DE PIEZAS DE METAL. MANEJO DE MAQUINAS COMO TALADRO, GIZALLA, PLEGADORA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALDERERO.	C029
0075	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS. CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD: INSTALADOR-MONTADOR.	C044
0076	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION DE LA SIMBOLOGIA DE LOS PLANOS DE ELEMENTOS DE HERRERIA Y FORJA, ASI COMO DEL TRATAMIENTO TERMICO, PLASTICIDAD Y FORJABILIDAD DE LOS MATERIALES. REALIZACION DE TRABAJOS EN LOS DIFERENTES TIPO DE SOLDADURA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: FORJADOR-CERRAJERO.	C030
0077	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS. CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD: INSTALADOR-MONTADOR.	C044
0078	002	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	AJUSTE, REPARACION BASICA Y PUESTA A PUNTO DE PIEZAS MECANICAS. AJUSTE DE LOS HERRAMIENTALES DE CORTE (DISCOS, CUCHILLAS, MATRICES, ETC). REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS HERRAMIENTALES Y MAQUINAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: AJUSTADOR.	C087

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0079	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	EXTRAER MUESTRAS DE LAS MATERIAS PRIMAS. RELLENAR PARTES DE TRABAJO Y TRASPASARLOS AL LABORATORIO PARA ANALISIS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: QUIMICA. ESPECIALIDAD: QUIMICA DE LABORATORIO.	C085
0080	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL ARSENALES N15	15	4.106.06	AE	EX11	C2	AJUSTE, REPARACION BASICA Y PUESTA A PUNTO DE PIEZAS MECANICAS. AJUSTE DE LOS HERRAMIENTALES DE CORTE (DISCOS, CUCHILLAS, MATRICES, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: AJUSTADOR.	C087
0081	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	ARSENAL DE LAS PALMAS (ARPAL) INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.793.90	AE	EX11	A2	INSPECCION Y SEGUIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS EN BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD: INDUSTRIAL.	C028 C044
0082	008	ROTA (CADIZ)	BASE NAVAL DE ROTA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENSOS, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C048
0083	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECCION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA ESPECIALIDAD: EBANISTA-CARPINTERO.	C139
0084	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	COLOCAR PIEDRAS, LADRILLOS MACIZOS O HUECOS Y OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICAR, REPARAR MUROS Y TABIQUES, ASI COMO ALICATAR O SOLAR UTILIZANDO TODO TIPO DE MATERIALES DE AGARRE.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: CONSTRUCCION. ESPECIALIDAD: OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C049
0085	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	FABRICACION DE TODO TIPO DE PIEZAS Y HERRAMIENTAS, TANTO CON TORNOS CONVENCIONALES COMO DE CONTROL NUMERICO. VERIFICACION DE LAS PIEZAS REALIZADAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL ESPECIALIDAD: TORNERO.	C087
0086	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS DE AUTOMOVILES, CAMIONES, ETC.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: ELECTRICISTA DEL AUTOMOVIL.	C048

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0087	002	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA (TUBERIAS, DESAGUES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC), CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR-FONTANERO.	C050
0088	001	ROTA (CADIZ)	INSTALACION DE MANTENIMIENTO B.N.ROTA-ARDIZ INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412.12	AE	EX11	A2	ESTUDIO Y REALIZACION DE PROYECTOS DE MODIFICACION DE LOS BUQUES. ANALISIS TECNICOS. INSPECCION, CONTROL Y GESTION DE OBRAS. ASESORAMIENTO TECNICO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD: INFORMATICA.	C042
0089	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS EN SOLDADURAS DE TODO TIPO. INTERPRETACION DE PLANOS, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS BASICOS. OXICORTE DE PIEZAS DE METAL. MANEJO DE MAQUINAS COMO EL TALADRO, CIZALLA, PLEGADORA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALDERERO.	C029
0090	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	AJUSTE, REPARACION BASICA Y PUESTA A PUNTO DE PIEZAS MECANICAS. AJUSTE DE LOS HERRAMIENTALES DE CORTE (DISCOS, CUCHILLAS, MATRICES, ETC). REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS HERRAMIENTALES Y MAQUINAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: AJUSTADOR.	C087
0091	004	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	AJUSTE, REPARACION BASICA Y PUESTA A PUNTO DE PIEZAS MECANICAS. AJUSTE DE LOS HERRAMIENTALES DE CORTE (DISCOS, CUCHILLAS, MATRICES, ETC). REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS HERRAMIENTALES Y MAQUINAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: AJUSTADOR.	C087
0092	004	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	FABRICACION DE TODO TIPO DE PIEZAS Y HERRAMIENTAS, TANTO CON TORNOS CONVENCIONALES COMO DE CONTROL NUMERICO. VERIFICACION DE LAS PIEZAS REALIZADAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: TORNERO.	C087
0093	002	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOSE INSTALACIONES ELECTRICAS. CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD: INSTALADOR-MONTADOR.	C044

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0094	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENOES, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C048
0095	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA (TUBERIAS, DESAGÜES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC). CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR-FONTANERO.	C050
0096	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	FABRICACION DE TODO TIPO DE PIEZAS Y HERRAMIENTAS CON FRESAS CONVENCIONALES Y DE CONTROL NUMERICO. VERIFICACION DE LAS PIEZAS REALIZADAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: FRESADOR.	C087
0097	005	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA: TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR-CHAPISTA.	C030
0098	004	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRONICA. ESPECIALIDAD: ELECTRONICO.	C025
0099	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	INTERPRETACION Y CONFECCION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MUEBLE EN TODO TIPO DE MADERAS. COLOCACION DE PUERTAS. MANTENIMIENTO DE BUQUES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: MADERA. ESPECIALIDAD: EBANISTA-CARPINTERO.	C139
0100	001	ROTA (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS EN SOLDADURAS DE TODO TIPO. INTERPRETACION DE PLANOS. FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS BASICOS. OXICORTE DE PIEZAS DE METAL. MANEJO DE MAQUINAS COMO EL TALADRO, CIZALLA, PLEGADORA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALDERERO.	C029

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0101	002	CARTAGENA (MURCIA)	PARQUE DE AUTOMOVILES N 4 DE CARTAGENA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENSOS, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICO DEL AUTOMOVIL.	C048
0102	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REALIZACION DE TRABAJOS MANEJANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURA: TRATAMIENTO TERMICO Y PLASTICIDAD DE LOS MATERIALES. INTERPRETACION DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS BASICOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: SOLDADOR-CHAPISTA.	C030
0103	001	CARTAGENA (MURCIA)	ARSENAL DE CARTAGENA INGENIERO TECNICO ARSENALES N24	24	5.412.12	AE	EX11	A2	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS CIVILES. DIRECCION TECNICA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCION. REALIZACION DE INFORMES, MEDICIONES Y PRESUPUESTOS VARIOS. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE OBRAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. ESPECIALIDAD: EJECUCION DE OBRAS.	C053 C054
0104	002	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	COLOCAR PIEDRAS, LADRILLOS MACIZOS O HUECOS Y OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICAR, REPARAR MUROS Y TABIQUES, ASI COMO ALCATAR O SOLAR, UTILIZANDO TODO TIPO DE MATERIALES DE AGARRE.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: CONSTRUCCION. ESPECIALIDAD: OFICIAL DE LA CONSTRUCCION.	C049
0105	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	EXTRAER MUESTRAS DE LAS MATERIAS PRIMAS, RELLENAR PARTES DE TRABAJO Y TRASPASARLOS AL LABORATORIO PARA ANALISIS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: QUIMICA. ESPECIALIDAD: QUIMICO DE LABORATORIO.	C085
0106	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MONTAJE E INSTALACION DE LOS RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE LOS AUTOS, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DE MECANICA (ESCAPES, FRENSOS, AMORTIGUADORES, TRANSMISIONES, CORREAS DE DISTRIBUCION, EMBRAGUES, MANTENIMIENTOS, ETC).	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: AUTOMOVILISMO. ESPECIALIDAD: MECANICA DEL AUTOMOVIL.	C048

Orden	Vacante	Localidad	Localización de la vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción funciones	Méritos	Cursos
0107	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	DISEÑAR Y DIBUJAR PIEZAS Y ESTRUCTURAS, MANUALMENTE Y EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS 2D Y 3D.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: DELINEANTE INDUSTRIAL.	C036
0108	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS. CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD: INSTALADOR-MONTADOR.	C044
0109	002	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y BUQUES DE LA ARMADA.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRONICA. ESPECIALIDAD: ELECTRONICO.	C025
0110	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA (TUBERIAS, DESAGÜES, SANITARIOS) Y DE CALEFACCION (CALDERAS, RADIADORES, ETC). CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: METAL. ESPECIALIDAD: CALEFACTOR-FONTANERO.	C050
0111	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS. CONOCER LOS ASPECTOS LEGALES DE AUTORIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ELECTRICIDAD. ESPECIALIDAD: INSTALADOR-MONTADOR.	C044
0112	003	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	DISEÑAR Y DIBUJAR PIEZAS Y ESTRUCTURAS, MANUALMENTE Y EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS 2D Y 3D.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: DELINEANTES. ESPECIALIDAD: DELINEANTE INDUSTRIAL.	C036
0113	001	CADIZ	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MANEJO Y CONTROL DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE IMPRESION DE ARTES GRAFICAS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: IMPRESOR.	C027
0114	001	CADIZ	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	4.106.06	AE	EX11	C2	MAQUETACION DE LOS DIFERENTES TRABAJOS A IMPRIMIR.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. RAMA: ARTES GRAFICAS. ESPECIALIDAD: COMPOSITOR.	C027

ANEXO II

Solicitud de participación en el Concurso de Méritos para la provisión de Puestos de Trabajo en el Ministerio de Defensa, convocado por Orden de fecha _____ B.O.E. _____

D.N.I:	
Nº REGISTRO DE PERSONAL:	
Nº PUESTOS SOLICITADOS:	
(Según Anexo III)	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO: (Con Prefijo) / Móvil	
DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD (SI/NO)	
EN CASO AFIRMATIVO: NECESITA ALGUNA ADAPTACIÓN AL PUESTO (SI/NO) Indicar cual:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia compulsada de Cursos, Diplomas, etc., en relación con los puestos que se solicitan |
| <input type="checkbox"/> | Certificado/s que acrediten los méritos en relación con los puestos que se solicitan |
| <input type="checkbox"/> | Anexo III (solicitud puesto de trabajo por orden de preferencia) |
| <input type="checkbox"/> | Anexo IV (Justificación, circunstancias personales, administrativas, destinos, méritos, etc.). |
| <input type="checkbox"/> | Anexo V (Certificación de méritos específicos) |
| <input type="checkbox"/> | Petición Condicional (Base Segunda.10) |
| <input type="checkbox"/> | Informe sobre adaptación al puesto |
| <input type="checkbox"/> | Destino previo del cónyuge |
| <input type="checkbox"/> | Cuidado hijo/familiar |
| <input type="checkbox"/> | Autorizo al Ministerio de Defensa para consultar mis datos de identidad/residencia al órgano competente de la Administración General del Estado, a efectos de esta solicitud. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
- (Orden PRE/3949//2006, de 26 de diciembre. Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre. R.D. 523/2006, de 28 de abril.)

(Lugar, Fecha y Firma)

SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL CIVIL
MINISTERIO DE DEFENSA
P.º de la Castellana, 109
28071 MADRID

ANEXO III

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (*) (POR ORDEN DE PREFERENCIA)

D.N.I.

APELLIDOS:

NOMBRE:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN PUESTO CONVOCATORIA (1ª Columna Anexo I)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CÓDIGO CURSOS	LOCALIDAD

LUGAR, FECHA Y FIRMA

(*) SE PODRÁN SOLICITAR PLAZAS SIN LIMITACIÓN (BASE CUARTA.3).

**ANEXO IV
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/Dª

Cargo

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

D.N.I.

Cuerpo o Escala

Fecha toma posesión

Grupo/Subgrupo

N.R.P.

Administración a la que pertenece (1)

Titulaciones Académicas (2)

Otros Cuerpos/Escalas

Fecha toma posesión

Grupo/Subgrupo

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Activo

Servicios especiales
Toma posesión último destino definitivo (3)

Servicios CC.AA.
Fecha traslado

Suspensión firme de funciones:
Fecha terminación

Excedencia Voluntaria Art.29.3 apartado . Ley 30/84
Fecha cese servicio activo

Exc. por cuidado de familiares art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo (3)
Fecha cese servicio activo

Otras situaciones
Fecha cese servicio activo

Toma posesión último destino definitivo (3)

3.- DESTINO ACTUAL

3.1 Destino Definitivo (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto

Nivel Puesto de Trabajo

Fecha toma posesión

Municipio

3.2 Destino Provisional

a) Comisión de servicio en: (5)

Municipio

Fecha toma de posesión:

Denominación del Puesto

Nivel Puesto de Trabajo

b) Reingreso/Adscripción con carácter provisional en: (6)

Municipio

Fecha toma de posesión:

Denominación del puesto

Nivel Puesto de Trabajo

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del R.D. 364/95 (6)

Fecha toma posesión (7)

4.- MÉRITOS (8)

4.1.- Grado Personal

Fecha consolidación (9)

4.2.- Cursos superados relacionados con el puesto o puestos solicitados, según las bases de la convocatoria:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	CENTRO OFICIAL	ALUMNO/PONENTE (10)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización

del plazo de presentación de instancias: (11)

ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS					

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO

SI

NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL ANEXO IV

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (12)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- TB - Agencia Estatal Administración Tributaria

(2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) En todo caso, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(6) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).

(7) Deberá indicarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino o en el puesto anterior, a opción del solicitante

(8) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(9) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(10) Especificar si es alumno o ponente utilizando las siguientes siglas:

- A - Alumno/a
- P - Ponente

(11) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(12) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO V MINISTERIO DE DEFENSA

D/D^a _____

CERTIFICO:

Que el funcionario/a D/D^a _____
con N.R.P. _____, ha estado destinado en _____
desde el _____ hasta el _____, ocupando el puesto de trabajo de _____
y desempeñando durante ese tiempo las siguientes funciones:

Asimismo se certifica que el citado funcionario posee la/s (*) siguientes:

RAMA/S: 1 _____ 2 _____ 3 _____

ESPECIALIDAD/ES: 1 _____ 2 _____ 3 _____

(*) DEBERÁN RELLENARSE TODOS LOS CAMPOS, EXCEPTO EL DE "RAMA" CUANDO ÉSTA NO EXISTA. EN EL CASO DE POSEER MÁS DE UNA ESPECIALIDAD/RAMA, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN DISTINTA COLUMNA

Y para que conste expido la presente en _____, a _____ de _____ de 200

(firma y sello)

Vº Bº / Conforme
Sº. Gral./ Maper/Org.
Direcc.
Firma y sello

ANEXO VI

CURSOS	CÓDIGO DE CURSO
GESTIÓN DE CALIDAD	C024
ELECTRONICA: ANALÓGICA Y DIGITAL / METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN	C025
ARTES GRAFICAS	C027
ELECTRONEUMOHIDRAULICA	C028
CALDERERIA	C029
SOLDADURA	C030
CROMATOGRAFIA LIQUIDA	C031
RED MALTA	C035
CAD/AUTOCAD/CAM	C036
INGLES	C042
INSTALACIONES ELECTRICAS	C044
MANTENIMIENTO DEL AUTOMOVIL	C047
MECANICA DEL AUTOMOVIL	C048
ALBAÑILERIA	C049
FONTANERIA	C050
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	C053
SALUD LABORAL	C054
COMUNICACIONES Y REDES	C066
RED NOVELL	C067
SERVER	C068
DBASE	C075
ORACLE	C076
JAVA	C079
VISUAL STUDIO	C080
TECNICAS ESTADISTICAS	C081
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	C085
MATRICERIA	C087
CURSO BÁSICO DE METROLOGÍA Y MAGNITUDES TERMODINÁMICAS.	C109
ESPECTROMETRIA DE MASAS	C112
ANALISIS INSTRUMENTAL DE COMPUESTOS ORGANICOS	C115
METROLOGIA FISICA (APARTADO DE PRESIÓN)	C120
CONSERVACION DEL PATRIMONIO DEL MUEBLE	C139